

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0197

Tipo de proceso: Solicitud de aprehensión y entrega elevada por el Banco Finandina S.A. contra Margie Alexandra Duque Urrea.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-2021-00168-00

Tuluá Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, memorial recibido el 17 de febrero de 2022**, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso DE SOLICITUD DE APREHENSION en referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de inmovilización del vehículo particular de propiedad de Margie Alexandra Duque Urrea de placas CQB740, marca MAZDA, línea 3LXNA7, modelo 2008, color NEGRO DIAMANTE, tipo SEDAN, tipo de servicio PARTICULAR en virtud del contrato de garantía mobiliaria a favor del Banco Finandina S.A. Por lo tanto, comuníquese esta decisión a la POLICIA NACIONAL, informándole que la medida cancelada se comunicó por oficio 909 del 27 de SEPTIEMBRE de 2021, DISPONIÉNDOSE SU DEVOLUCIÓN AL TENEDOR A QUIEN SE LE HUBIERE RETENIDO EL VEHICULO, SI ES QUE LA RETENCIÓN HUBIESE OCURRIDO YA.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb2880010f45c26b3fce25dadeb19fa84b0598ba88ee149c5e0dd004fc21ba6**

Documento generado en 23/02/2022 06:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>